

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

- 3 MAYO 2021

Expediente 1100131030232018 00017 00

Los documentos visibles a folios 206 a 213 y las manifestaciones que hace el apoderado de los demandados notificados en escrito que precede, se agregan a los autos y se ponen en conocimiento del actor para lo que estime pertinente.

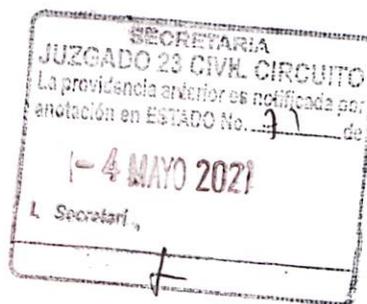
Ahora, en atención al informe secretarial que precede y dado que la curadora *ad litem* designada no compareció a tomar el cargo, se dispone su relevo, en consecuencia, en aplicación del numeral 7° del artículo 48, en concordancia con el inciso 2° del artículo 154 del Código General del Proceso, se habilita a la abogada SANDRA PAOLA CHARRIS IBARRA, CC 52.258.487 y T.P. 106.781 del C. S. de la J., dirección calle 67 No. 7-94 de esta ciudad, teléfono 3765066.

Comuníquesele de su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Notifíquese,

  
TIRSO PEÑA HERNANDEZ  
Juez

Sgr



27/1/2021

*oficial*

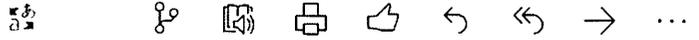
Correo: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

206

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

## PRONUNCIAMIENTO - Radicado: 2018-00017

LUIS ALBERTO SIERRA <Luisalberto1708@h  
otmail.com>



Mar 26/01/2021 4:11 PM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.; ESMERALDA CORONADO <esmeraldillacb@g

PRONUNCIAMIENTO FINAL1....

3 MB

**SE  
ÑO  
R:  
JUEZ VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

**E. S. D.**

**Radicado: 2018-  
00017  
Demandante: José Manuel  
Varela  
Demandados: Rosa María Diaz  
Varela Eliecer  
Varela  
Indeterminados**

**Asunto: Pronunciamiento respecto del auto de fecha 21 de enero de 2021**

Cordialmente,

**LUIS ALBERTO SIERRA BERNAL**

*Abogado Especializado Derecho Laboral*

*y  
Seguridad Social*

Responder    Responder a todos    Reenviar

207

Señor  
Juez 82 Civil Municipal de Bta.  
E. S. D.

JUZGADO 82 CIVIL MPAL

Rod: N° 2013-1559.  
Sucesión: Aqued:ta Varela

MAR 15 '16 AM 9:34

Diana Rico García, mayor de edad y de esta vecindad, actuando como apoderada del señor Eliecer Varela, por medio del presente me permito anexar respuesta de los citatorios dirigidos a los señores Manuel Galindo y Rosa María Díaz para surtir la notificación personal, en donde manifiestan que las personas en mención si residen en la Dirección indicada.

Solicito se sirva continuar con el tramite procesal.

Atentamente,

Diana yami Rico G  
C.C. 51.776.376 Bta.  
T.P. 61876 C.S.J.

Bogotá, 02 de Febrero de 2016



Guia No...222523



06

Respetuosamente al Señor Juez 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

### CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 222523 del 26 de Enero de 2016 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 315 del C.P.C. modificado por el art. 29 de la ley 794 del 2003, el pasado 1 de Febrero del 2016 dentro del proceso:

Ref: SUCESION No. 2013-1559

De: ELIECER VARELA contra AQUEDITA VARELA

Destinatario: JOSE MANUEL GALINDO VARELA

Dirección de destino: CRA 67 # 4B-58 BARRIO PRADERA

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO.

El Citatorio fue recibido por: MANUEL GALINDO

Identificado con la C.C. o Placa No. : .

Fecha realizada la gestión: 1 de Febrero del 2016

Teléfono: .

Hora: 08:41

Esta Certificación se expide a los 02 días del mes de Febrero del 2016

DIAFER POSTAL  
Licencia Ministerio TIC  
001295 del 24 de Junio del 2011  
DIANA LERZUNDY  
FIRMA AUTORIZADA



Licencia Ministerio TIC  
 01/05/05 al 31 de Junio del 2011  
 RAS 70 FOLIO 034  
 NIT 800220390

GUIA - BOG - NJ

222523

J 82 C. M. Bogotá  
 Jose manuel balindo varela  
 Ciu 67 # 4 B - 58  
 Barrio Pradera Bogotá

2601076

2013/1554  
 Diana Rilo  
 Prohibido a Satisfacción por  
 Harold Espalido  
 1 2 16 2011

Av. Jimenez No. 19-43 • Oficina 203 • Telefax: 261 17 94 • 851 70 77 • Correo: 313 236 95 62 • www.indescol.edu.co • 99 000 000



JUZGADO Decretal y Dos (82) 0001  
 DIRECCION Cll 19#6-48 Piso: 5º Montepol  
 de Blá

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
 ARTÍCULO 315 DEL C.P.C.

Señor

Nombre: José Manuel Galindo Vapá DD/MM/AAAA  
 Dirección: Cra. 67# 4B-58  
 Ciudad: Barrio Pradera Bogotá, D.C.

Servicio Postal Autorizado

No. del Proceso / Naturaleza del Proceso / Fecha de Providencia  
 2013-1559 / Sucesión / 29/5/2012  
 Aquedita Vapá

Demandante / Demandado  
 Eliener Varela / Aquedita Varela

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 \_\_\_\_  
 10 \_\_\_\_ 30 \_\_\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a  
 viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle  
 personalmente la providencia proferida en el indicado proceso

Empleado, Responsable

Parte interesada

Nombre(s) y Apellidos

Nombre(s) y Apellidos

Firma

Firma



Diana Rico G.

Diana Rico G.

Señor  
Jefe del Of. Municipal de Btas  
E. S. D.

.....

Rad. N° 2013-1559  
Sucesión: Aquedita Varela

MAR 15 1999

Diana Rico García, mayor de edad y de esta vecindad, actuando como apoderada del señor Elicecer Varela, por medio del presente me permite anexar respuesta de los citatorios dirigidos a los señores Manuel Galindo y Rosa María Díaz para surtir la notificación personal, en donde manifiestan que las personas en mención si residen en la Dirección indicada.

Saluda de modo continuo con el trámite procesal.

Atentamente,

Diana Rico García  
C. O. B. T. N. 376 944  
I. P. 61876 0101

Bogotá, 02 de Febrero de 2016



Guia No...222522



06

Respetuosamente al Señor Juez 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

### CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 222522 del 27 de Enero de 2016 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 315 del C.P.C. modificado por el art. 29 de la ley 794 del 2003, el pasado **1 de Febrero del 2016** dentro del proceso:

**Ref:** SUCESION No. 2013-1559

**De:** ELIECER VARELA **contra** AQUEDITA VARELA

**Destinatario:** ROSA MARIA DIAZ VARELA

**Dirección de destino:** CRA 67 # 4B-58 BARRIO PRADERA

**Ciudad:** BOGOTA, D.C.

**Con los siguientes Anexos:**

**El resultado de la gestión fue:** QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO.

**El citatorio fue recibido por:** MANUEL GALINDO

**Identificado con la C.C. o Placa No. :** .

**Teléfono:** .

**Fecha realizada la gestión:** 1 de Febrero del 2016

**Hora:** 08:42

Esta Certificación se expide a los 02 días del mes de Febrero del 2016

  
**INTERPOSTAL**  
Licencia Ministerio TIC  
661295 del 24 de junio del 2011  
**DIANA LERZUNDY**  
FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los artículos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.



Licencia Ministerio TIC  
001295 del 24 de Junio del 2011  
Registro Postal 0244  
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

222522

Fecha de Envío		26/01/016		Dice Contener		315 <input checked="" type="checkbox"/> 320 <input type="checkbox"/>		OFICIO <input type="checkbox"/> 2013/1559	
ANEXOS DEMANDA <input type="checkbox"/>		AUTO ADMISORIO <input type="checkbox"/>		MANDAMIENTO DE PAGO <input type="checkbox"/>					
REMITENTE	NOMBRE	J 82 C. M			Fecha Autos	Asesor 06			
	DIRECCION	Bogota			Diana Rizo	7000			
DESTINATARIO	NOMBRE	Rosa Maria Diaz			Recibido a Satisfacción por		MOTIVO DE DEVOLUCION		
	NOMBRE	Varela			Manuel Galindo		<input type="checkbox"/> No existe Dirección <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta <input type="checkbox"/> Traslado Destinatario <input type="checkbox"/> Destinatario desconocido <input type="checkbox"/> No trabaja en la empresa <input type="checkbox"/> La empresa se traslado <input type="checkbox"/> Se rehusaron <input type="checkbox"/> Otros		
	DIRECCION	Cra 67 # 4 B-58							
	DIRECCION	Barrio Pradera							
		Bogota				1		2168-01	

Av. Jiménez No. 9-482 - Oficina 203 - Telefax: 281 17 04 - 334 70 77 - Cel: 313 236 99 67 - www.interpostalnotificaciones.com

210



JUZGADO 82 del Concejo de Bogotá  
DIRECCION Cll. 19 #6-48 Piso: 5°

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL  
ARTICULO 315 DEL C.P.C.

Señor  
Nombre: Edson Hincapié Díaz Varela PD/MM/AAA  
Direccion: Cra. 67 #4B-58  
Ciudad: Bogotá  
Bogotá, D.C.  
Servicio Postal Autorizado

No. del Proceso / Naturaleza del Proceso / Fecha de Providencia  
2013-1559 / Sucesión / 12/15/2012  
DD/MM/AAA

Demandante / Demandado  
Edson Hincapié Díaz Varela / Aqueduto Varela

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable



Nombres y Apellidos

Diana Rocio G  
Nombres y Apellidos

Firma

Diana Rocio G  
Firma

Firma

\_\_\_\_\_

**EL NUEVO SIGLO**

NIT. 860536029-4

Edictos, Polizas Judiciales, Seguros, Notificaciones,  
Liquidaciones, Fotocopias, Servicio de Internet.  
Dir. CRA 10 No 14 - 56 OF. 701 - LOCAL 101  
TEL: 3349842 - 3411947

RECIBO No.  
Nº 2525

FECHA: 02 DE NOVIEMBRE DE 2016 VALOR: \$ 72.000  
VALOR EN LETRA: SETENTA Y DOS MIL PESOS M.C.T. TELEFONO:  
CUENTE: DIANA RICO

POR CONCEPTO DE:  
**EMPLAZAMIENTO DE JOSE MANUEL VARELA**  
**CANCELADO**  
ENTREGADO EL 9 NOV 2016

JUZGADO: \_\_\_\_\_ FECHA DE PUBLICACION: 6 DE NOVIEMBRE DE 2016

FIRMA DE RECIBIDO: \_\_\_\_\_ FIRMA Y SELLO: **EL NUEVO SIGLO**  
CRA 10 No. 14-56 LOCAL 101 TEL: 3349842

PRENSA:   
RADIO:



PUBLICIDICTOS

PUBLICACION DOMINGO  
EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE  
ARTICULO 108 DEL C.G.P

Artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el artículo 293 del C.G.P.

PERSONA CITADA

José Manuel Varela en calidad de heredero de la -  
causante para que comparezca en este asunto y  
manifieste si acepta o repudia la herencia de la

NATURALEZA DEL PROCESO: <sup>Presente Juicio de sucesión, conforme a la</sup>  
apuesta por la ley. De conformidad con el  
Art. 108 y 293 C.G.P y en conformidad con el 492

Sucesión Intestada  
Causante  
Aquelita Varela

PARTE DEMANDADA:

JUZGADO / CIUDAD:

82 Civil Municipal de Bta  
Cll. 19 # 6-48 piso 5º

NÚMERO DE PROCESO:

2013-1559

AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA:

Mayo 29/2012

MANDAMIENTO DE PAGO:

DIARIO: Nuevo Siglo

APODERADO Diana Rina G



Principal

Publicidictos08@gmail.com

212

Señor

Juez 82 Civil Municipal de Bogotá

E.S.D.

JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL

NOV 9 16 PM 12:22

Ref: SUCESION DE AGUEDITA VARELA  
RAD. No. 2013-1559

DIANA YAMIR RICO GARCIA, mayor de edad y de esta vecindad, actuando como apoderada del señor ELIECER VARELA, heredero dentro del presente sucesorio, por medio del presente escrito me permito aportar el edicto emplazatorio realizado en el diario EL NUEVO SIGLO, y la publicación radial, de conformidad a lo solicitado por su despacho.

De esta forma estoy dando cumplimiento a lo solicitado por su señoría. Solicito se continúe con el presente proceso.

De usted,



DIANA YAMIR RICO GARCIA

C.C.No. 51.776.376 de Bogotá

T.P. No. 61876 del C.S.J.

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 318 C.P.C.  
EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 108 C.G.P.

Nombre de la persona emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Nacionalidad del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
--------------------------------	---------------------------	--------------------------	------------------	-----------------	------------	---------	--------------------------

2/2

HEREDEROS INTERVINIENTOS DE	ART. 275 C.C.P. NUM 7	HEREDEROS INTERVINIENTOS DE SALOMON FORERO SANCHEZ Y HEREDEROS	SALOMON FORERO SANCHEZ Y HEREDEROS INTERVINIENTOS DE ART. 275 C.C.P.
JOSE YAZIEL VARELA en calidad de	SUCESOR INTERSTADIA	CAL SANTIE AGUIRRE VARELA	<p>heredero de la caudante, para que complete en este asunto y diligencie de acuerdo a lo que se indica dentro del presente proceso de sucesión, conforme a lo acordado por la ley, de conformidad con el art. 108 y 109 C.C.P. y en concordancia con el art. 92 ibidem</p>
TOTAL PETROLEUM SERVICES S.A.S	EJECUTIVO SIMON DE VITOR	PASON COLOMBIA S.A	<p>LEGAL JOHN DOUGLAS CABRERA MEJIA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE CUANTIA</p>
TOTAL PETROLEUM SERVICES S.A.S	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	25 DE ABRIL DE 2012	<p>SETEMA Y NUERE S.M.S. MUNICIPAL DE BOGOTÁ C. C. UBICADO EN LA C.M.E 19 No. 13A - 12 Pisos</p>

2012-05-08

2012-05-08

2012-05-08

2012-05-08

214



**SEÑOR:**  
**JUEZ VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**E. S. D.**

**Radicado: 2018-00017**  
**Demandante: José Manuel Varela**  
**Demandados: Rosa María Díaz Varela**  
**Eliecer Varela**  
**Indeterminados**

**Asunto: Pronunciamiento respecto del auto de fecha 21 de enero de 2021**

**Luis Alberto Sierra Bernal**, identificado como aparece al pie de mi firma y como apoderado judicial de **Rosa María Díaz Varela** y del señor **Eliecer Varela**, en su calidad de demandados, con el respeto acostumbrado, para lo fines pertinentes y su información, de acuerdo al auto emitido por su despacho el 21 de enero de 2021 y dentro de los términos de ley, me permito manifestar respecto de las afirmaciones realizadas por la parte activa así:

1. Mi prohijado no tenía conocimiento del proceso mencionado por el aporado de la demandada. pues nunca se ha hecho parte dentro del citado proceso como heredero.
  - Al respecto me permito informar al despacho, que esta afirmación carece de toda veracidad, ya que en repetidas ocasiones se notificó al señor: JOSE MANUEL GALINDO VARELA, quien recibía personalmente las notificaciones en la dirección que radicó en su despacho, la cual corresponde a la Cra. 67 # 4b-58 barrio pradera en la ciudad de Bogotá como lo prueba el documento adjunto de Interpostal el cual se entregó el 1 de febrero de 2016 es decir 2 años antes de que iniciara la acción de pertenencia en este despacho.
2. El presente proceso se inició con el lleno de los requisitos legales y mi mandante ostenta una posesión quieta, publica, pacífica e ininterrumpida.
  - Esta afirmación no corresponde con la realidad, toda vez que el aquí demandante ha tenido conocimiento del proceso de sucesión desde su inicio y desconoce la existencia del mismo pretendiendo una posesión inexistente, pues en todo momento ha tenido contacto con sus hermanos los que ahora pretende desconocer.
3. Al dar inicio al presente proceso se aportó certificado de tradición y libertad del predio objeto de la pertenencia y no se observaba anotación del proceso al que hace referencia el señor SIERRA.
  - Es cierto que la anotación no había sido ordenada por el despacho del juzgado 82 civil municipal de Bogotá, pero se debe tener en cuenta la fecha en que se inició cada una de las acciones y como es evidente el proceso de sucesión tuvo como fecha de admisión el 29 de mayo de 2012 y la pertenecía en el año 2018, como se evidencia en el certificado de tradición y libertad actual, y del cual hace mención la parte activa en el siguiente numeral y que reposa en el expediente del presente litigio.
4. Observe el despacho que en el certificado de tradición y libertad No. SOC-1932857 de fecha 29 de septiembre de 2020 en anotación 2 meses después de radicada la presente demanda, hecho que no puede tenerse en cuenta como una posible perturbación a la posesión; tan es así que mi poderdante se opuso

a la práctica de la diligencia manifestando que él era el dueño de la casa y la existencia del presente proceso tal y como se observa en la valla instalada en el predio, manifestación que la Alcaldía omitió y no tramito.

- Tramite del despacho y de acuerdo a lo manifestado en el numeral 3. Del presente escrito.

5. No hay ninguna anotación ni existe el numeral.

6. Mi poderdante mediante apoderado judicial está solicitando ante el juzgado 82 Civil Municipal de Bogotá decretar la ilegalidad de la diligencia de secuestro y/o tramitar la oposición en debida forma, como tercero incidentante.

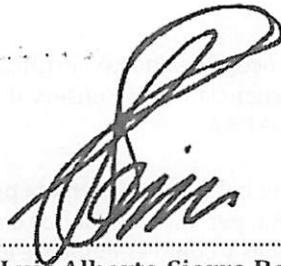
- No nos consta que se esté adelantando dicho trámite ante el despacho mencionado.

Me permito manifestarle al despacho:

1. Los derechos del señor: JOSE MANUEL GALINDO VARELA, nunca han sido vulnerados es tan así que el despacho del juzgado 82 civil municipal de Bogotá, le nombro curador ad-litem , ante la negativa de no quererse notificar.
2. Allego copia de la notificación entregada al señor Manuel Galindo, así como registro fotográfico de la guía No. 222523 de la empresa de correo INTER, de fecha 26 de enero de 2016 remitida por abogada Diana Rico, quien representaba a mi mandante el señor Eliecer Varela y recibida por el señor JOSE MANUEL GALINDO VARELA.
3. Allego copia de la notificación entregada al señor Manuel Galindo, así como registro fotográfico de la guía No. 222522 de la empresa de correo INTER, de fecha 26 de enero de 2016 remitida por abogada Diana Rico, quien representaba a mi mandante el señor Eliecer Varela y recibida por el señor JOSE MANUEL GALINDO VARELA y donde se notifica a la señora ROSA MARIA DIAZ VARELA.
4. Copia del recibo No. 2525 de EL NUEVO SIGLO, donde se solicitó el emplazamiento del señor JOSE MANUEL VARELA, por medio prensa y radio de fecha 2 de noviembre de 2016.
5. Pantallazo del archivo del nuevo siglo donde se publicó el emplazamiento al señor JOSE MANUEL VARELA del 6 de noviembre de 2016.
6. El señor JOSE MANUEL GALINDO VARELA y MANUEL GALINDO corresponde a la misma persona para el caso que nos ocupa.

Cordialmente,

SECRETARIA



Luis Alberto Sierra Bernal.

C.C. No. 79.468.904 de Bogotá.

T.P. No. 283.177 del C.S de la J.

ABOGADO | 3188215939

Bogotá, D.C. 26 ABR 2021